

DECRETO ALCALDICIO - N°

001555

Casablanca,

- 8 ABR 2013

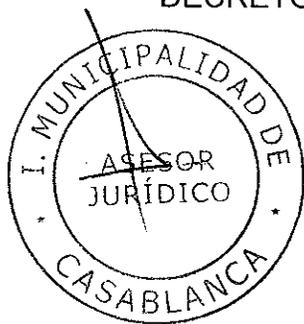
VISTOS:



- 1.- El Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- Lo establecido en la Ley 19.749 sobre Microempresas Familiares.
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Otorgase la presente Patente a la Microempresaria Familiar que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.



Contribuyente	Elsa Flores Tapia
RUT	13.229.512-3
Rol Avaluo	154-76
Giro	Local de Expendio de Alimentos
Dirección Comercial	Sector La Esmeralda Parcela N° 12 A

- II.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- III.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
- IV.- Los antecedentes que respaldan este documento pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

V.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ  
Secretaria Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Depto. Rentas y Patentes  
EBR/mat